

**Fallo de adjudicación
LICITACIÓN SC-75/2026
“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS”**

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 5, artículo 15 fracción VI, 33 fracción III, 64, 82 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio **DL/039/2026** para la Licitación **SC-75/2026** referente a “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS**” Requerido por la **DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE**.

ANTECEDENTES:

1. El 21 de agosto del 2026 dos mil veintiséis la Dirección de Recursos Materiales, por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con los artículos 47 numeral 1 y 72 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.
2. El 28 de agosto del 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.
3. El 01 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, se llevó a cabo el **registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Se hace constar que al acto asistieron un representante del Área Requirente, un representante de la Dirección de Recursos Materiales y un representante del Órgano Interno de Control.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de (04) cuatro licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- . PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A DE C.V
- . FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A DE C.V.
- . PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V
- . RPBK TALLER SADE S.A DE C.V

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Área Requirente, la Dirección de Recursos Materiales y del Órgano Interno de Control, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. La Dirección de Recursos Materiales resolvió que los proveedores denominados, **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A DE C.V, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A DE C.V, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V, CUMPLEN** y **RPBK TALLER SADE S.A DE C.V, NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, numeral 1, Fracción V inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. En atención al dictamen técnico, con número de oficio **DL/039/2026** mediante el que el área requirente **DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE** evalúan las especificaciones técnicas mínimas planteadas dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, se califica a las propuestas de los licitantes **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A DE C.V, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A DE C.V, CUMPLEN** y **RPBK TALLER SADE S.A DE C.V** de **solventes técnicamente**, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Y **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A DE C.V, no solvente técnicamente.**

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato, de la Licitación **SC-75/2026** a **PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A DE C.V** por un monto de hasta **\$387,915.51** (trescientos ochenta y siete mil novecientos quince pesos 51/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Nota 1: la propuesta económica del proveedor adjudicado presenta un error aritmético, en sus totales por lo que; los totales expresados en la tabla 1 es únicamente de referencia para la evaluación económica y no deben tomarse en cuenta para los procesos subsecuentes, incluyendo las garantías y lo pagos

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo:

Tabla 1:

			Proveedor	PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJAR A S.A DE C.V	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIO N S.A DE C.V	y RPBK TALLER SADE S.A DE C.V	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A DE C.V
Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien				
4411	208	PIEZA	CARRETILLA	\$1,174.70	\$1,221.26	\$1,465.52	\$1,140.00
4411	416	PIEZA	PALA	\$216.52	\$225.10	\$270.12	\$196.00
Sub total				\$334,449.92	\$347,663.68	\$417,198.08	\$237,120.00
I.V.A				\$53,511.99	\$55,626.19	\$66,751.69	\$37,939.20
TOTAL				\$387,961.91	\$403,289.87	\$483,949.77	\$275,059.20

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Tabla 2:

PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR FERRETERO DE GUADALAJARA S.A DE C.V IVA INCLUIDO
4411	CARRETILLA	\$ 244,337.60
4411	PALA	\$ 90,072.32
		\$387,915.51

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos prevalecerán los precios unitarios.

Nota 2: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.

Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

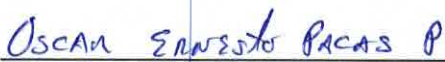
Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 3, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado el día 29 de septiembre de 2020 dos mil veintiséis, por lo que el presente documento únicamente hace constar y formaliza la determinación aprobada sin que la falta de la totalidad de las firmas al momento de su emisión afecte la validez del acuerdo respectivo.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

 ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA Director de Recursos Materiales	 FIRMA
--	---

MTRA. ELIZABETH BUGARIN GONZALEZ Directora de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa Representante del Comité de Adquisiciones	 FIRMA
--	---

C. OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA Representante de la Dirección de Ladrilleras	 FIRMA
---	--

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.
La presente hoja de firmas corresponde al fallo de adjudicación de la licitación SC-75/2026